



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo C.LXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de julio del 2006  
No. 4

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS Y VERTIENTE CIUDADES TURISTICAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2411, 2406, 903-A1, 864-A1, 804-B1, 806-B1, 805-B1, 2423, 2183, 2177, 940-A1, 887-B1, 914-A1, 854-B1, 853-B1, 2314, 936-A1, 935-A1, 2316, 2308, 2290, 953-A1, 2424, 2417 y 2442.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2415, 2405, 2403, 2347, 2348, 2342, 2354, 2345, 2341, 2355, 2335, 2336, 2328, 2327, 916-A1, 2326 y 920-A1.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS Y VERTIENTE CIUDADES TURÍSTICAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, C. ROBERTO ISMAEL VILLARREAL GONDA, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MÉXICO C. GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL; DESARROLLO URBANO Y DE FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ, MARCELA VELASCO GONZÁLEZ Y LUIS VIDEGARAY CASO RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC, CHIMALHUACÁN, NEZAHUALCÓYOLT, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, NAUCALPAN DE JUÁREZ, CHALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA Y VALLE DE BRAVO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. JOSÉ LUIS SOTO OSEGUERA, MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ, VENANCIO LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL LUNA MUNGUÍA, ANGÉLICA MOYA MARÍN, JAIME ESPEJEL LAZCANO, JOSÉ EDUARDO CISNEROS VALENCIA, ARMANDO ENRÍQUEZ FLORES Y JOSÉ FRANCISCO PEDRAZA BARRUETA, QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE SU HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS C.C. JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ, CARLOS UGALDE SIXTOS, JUAN JUNES VILCHIS, ELISEO GÓMEZ LÓPEZ, EDGARDO SOLIS BOBADILLA, PEDRO CERÓN FERNÁNDEZ, FRANCISCO EDGAR LÓPEZ GONZÁLEZ, GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR Y ANGÉLICA CRUZ MARTÍNEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO 2006, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

**ANTECEDENTES**

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2006, tiene por objeto: Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la Cláusula Séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los oficios circular No.307-A.-1201 y 307-A.-0003 de fecha 22 de diciembre de 2005 y 02 de enero de 2006, respectivamente, y mediante oficio 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005 que emite la Dirección General de Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de las asignaciones de recursos que le corresponden conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006; y para efectos de este Acuerdo de Coordinación, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/203/06, de fecha 13 de enero de 2006, se comunicó la autorización para comprometer recursos asignados al Programa Hábitat.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1°, 2° y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1°, 6°, 7°, 8°, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 51, 54, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, en los artículos 6°, 8°, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Julio de 2004; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2006, así como en lo previsto por los artículos 1, 65 y 77 fracciones II, XXIII, XXXVIII, XLII, 78, 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 13, 15, 19 fracción II, VI y VII, 22, 23 24 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 19, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 16, 27, 31, 48 fracciones II y IV, 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.1 fracción IV, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS****CAPÍTULO I DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y en su caso municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

**CAPÍTULO II DE LA DETERMINACIÓN DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR**

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes; asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad

con lo establecido en el "CONVENIO MARCO", por lo que las partes acuerdan la atención a las siguientes ciudades y municipios:

**Vertiente: ZONAS METROPOLITANAS**

| Ciudad                      | Municipio                   |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Ecatepec de Morelos         | Ecatepec                    |
| Chimalhuacán                | Chimalhuacán                |
| Ciudad Nezahualcóyotl       | Nezahualcóyotl              |
| Valle de Chalco Solidaridad | Valle de Chalco Solidaridad |
| Naucalpan de Juárez         | Naucalpan                   |
| Chalco de Díaz Covarrubias  | Chalco                      |
| Tlalnepantla de Baz         | Tlalnepantla                |
| Toluca de Lerdo             | Toluca                      |

**Vertiente: Ciudades Turísticas**

| Ciudad         | Municipio      |
|----------------|----------------|
| Valle de Bravo | Valle de Bravo |

**CAPÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HÁBITAT**

**III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO**

**Distribución Federal.**

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, por la cantidad total de: \$115'005,733.00 (Ciento quince millones cinco mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), conforme la siguiente distribución:

**Vertiente: Zonas Metropolitanas**

**Monto para la Vertiente: \$113'812,993.00**

| Municipio                   | Monto           |
|-----------------------------|-----------------|
| Ecatepec                    | \$22'560,113.00 |
| Chimalhuacán                | \$25'356,506.00 |
| Nezahualcóyotl              | \$16'794,613.00 |
| Valle de Chalco Solidaridad | \$13'871,455.00 |
| Naucalpan                   | \$10'483,184.00 |
| Chalco                      | \$ 7'112,568.00 |
| Tlalnepantla                | \$ 5'209,302.00 |
| Toluca                      | \$12'425,252.00 |

**Vertiente: Ciudades Turísticas**

**Monto para la Vertiente: \$1'192,740.00**

| Municipio      | Monto          |
|----------------|----------------|
| Valle de Bravo | \$1'192,740.00 |

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y sus Lineamientos Específicos vigentes.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO", y en su caso, "LOS MUNICIPIOS", seleccionados y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "LA SEDESOL".

## III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

## Distribución Estatal.

SÉPTIMA. "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad total de \$117'520,399.00 (Ciento diecisiete millones quinientos veinte mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalarán en el Anexo I, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, "EL ESTADO" por conducto del COPLADEM y "LOS MUNICIPIOS". Los recursos serán aportados conforme a la siguiente distribución:

Vertiente: Zonas Metropolitanas

Monto para la Vertiente: 115'827,659.00.

| Municipio                   | Aportación Estatal | Aportación Municipal |
|-----------------------------|--------------------|----------------------|
| Ecatepec                    | 500,000.00         | \$22'060,113.00      |
| Chimalhuacán                | 1'000,000.00       | \$24'356,506.00      |
| Nezahualcóyotl              | 500,000.00         | \$16'294,613.00      |
| Valle de Chalco Solidaridad | 500,000.00         | \$13'871,455.00      |
| Naucalpan                   | 500,000.00         | \$9'983,184.00       |
| Chalco                      | 500,000.00         | \$ 7'627,234.00      |
| Tlalnepantla                | 500,000.00         | \$ 5'209,302.00      |
| Toluca                      | 500,000.00         | \$11'925,252.00      |

Vertiente: Ciudades Turísticas

Monto para la Vertiente: \$1'692,740.00

| Municipio      | Aportación Estatal | Aportación Municipal |
|----------------|--------------------|----------------------|
| Valle de Bravo | 500,000.00         | 1'192,740.00         |

## CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan en alcanzar al menos 47,900 hogares beneficiados, con los recursos y esfuerzos convenidos en la entidad y de acuerdo a los principios y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo II, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento, y se suscribirá por la Delegación de la SEDESOL en la entidad, "EL ESTADO" por conducto del COPLADEM y "LOS MUNICIPIOS".

## CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento, a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las mismas, así como a las demás disposiciones legales federales aplicables.

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL en la entidad a "EL ESTADO" y, cuando corresponda, a los "LOS MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de la suscripción de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

## A) "LA SEDESOL"

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria

- c) Que a través de su Delegación apoyará en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

**B) "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS"**

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat vigentes.
- b) Aplicar correctamente los subsidios federales, estatales y/o municipales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones normativas relativas y aplicables.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales y/o municipales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) Elaborar, en el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará en coordinación con "EL ESTADO" a través de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) "LOS MUNICIPIOS", asegurarán, en su caso, la aportación de los beneficiarios a lo que establezcan las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes.

**CAPÍTULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HÁBITAT.**

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, informes financieros y presupuestales trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sean, "LOS MUNICIPIOS", éste informará a, "EL ESTADO" el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa Dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de la Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", éstos últimos a través del primero señalado, podrán solicitar a la "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica, capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información y en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DÉCIMA TERCERA.** "LA SEDESOL", a través de su Delegación, en coordinación con "EL ESTADO", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y de medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DÉCIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la "LA SEDESOL", en coordinación con "EL ESTADO", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la instancia de control y/o fiscalización en la Entidad.

**DÉCIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP en coordinación con la instancia de control y/o fiscalización en la Entidad, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA.** Las partes acuerdan que las instancias ejecutoras deberán permitir a "LA SEDESOL", en coordinación con "EL ESTADO", en cualquier momento que ésta lo requiera, la inspección de las obras o acciones en cuanto a los equipos, materiales, registros y documentos que estime pertinente conocer, relacionados con la ejecución de las mismas. El personal enviado por "LA SEDESOL" para el cumplimiento de este propósito, deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas.

#### **CAPÍTULO VII ESTIPULACIONES FINALES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL" podrán suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, estatales y/o municipales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2006 así como los recursos que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, Caja General de Gobierno o Tesorería Municipal, según sea el caso. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio, tal como lo establece el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, estos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA NOVENA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar o modificar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**VIGÉSIMA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
3. La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del Presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el "CONVENIO MARCO".

De las controversias que susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Toluca, Estado de México.

**VIGÉSIMA TERCERA.** El presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el "CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el diecisiete de agosto del año dos mil seis y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en catorce ejemplares, en la Ciudad de Toluca, a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.

**POR "LA SEDESOL"**

**ROBERTO ISMAEL VILLARREAL GONDA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y  
ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO  
(RUBRICA).**

**GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO  
DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE  
MÉXICO  
(RUBRICA).**

**POR "EL ESTADO"**

**ERNESTO NEMER ALVAREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
(RÚBRICA).**

**MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).**

**LUIS VIDEGARAY CASO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR  
GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

**POR "LOS MUNICIPIOS"**

**JOSÉ LUIS SOTO OSEGUERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE  
ECATEPEC  
(RUBRICA).**

**JOSÉ LUIS CRUZ FLORES GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ECATEPEC  
(RUBRICA).**

**MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CHIMALHUACAN  
(RUBRICA).**

**CARLOS UGALDE SIXTOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CHIMALHUACAN  
(RUBRICA).**

**VENANCIO LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE NEZAHUALCÓYOTL  
(RUBRICA).**

**JUAN JUNES VILCHIS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE NEZAHUALCÓYOTL  
(RUBRICA).**

MIGUEL ÁNGEL LUNA MUNGUÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
(RUBRICA).

ELISBO GÓMEZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
(RUBRICA).

ANGÉLICA MOYA MARÍN  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE  
NAUCALPAN DE JUÁREZ  
(RUBRICA).

EDGARDO SOLIS BOBADILLA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
NAUCALPAN DE JUÁREZ  
(RUBRICA).

JAIME ESPEJEL LAZCANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCO  
(RUBRICA).

PEDRO CERÓN FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CHALCO  
(RUBRICA).

JOSÉ EDUARDO CISNEROS VALENCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
(RUBRICA).

FRANCISCO EDGAR LÓPEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
(RUBRICA).

ARMANDO ENRÍQUEZ FLORES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA  
(RUBRICA).

GERARDO DE JESÚS ARELLANO AGUILAR  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLUCA  
(RUBRICA).

JOSÉ FRANCISCO PEDRAZA BARRUETA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
VALLE DE BRAVO  
(RUBRICA).

ANGÉLICA CRUZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VALLE DE BRAVO  
(RUBRICA).

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**
**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 227/06-1, promovido por ESTHER DOTOR GUTIERREZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo número 15 Oriente, Barrio de San Miguel, Metepec, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 16.14 m con Andrés Gutiérrez Pichardo; al sur: en dos líneas 11.95 m con calle Nicolás Bravo, 4.10 m con Raúl Molina Dotor; al oriente: 27.39 m con Josefina Dotor Gutiérrez; al poniente: en dos líneas 25.95 m con Raúl Molina Dotor, 2.57 m con María Dotor Gutiérrez, con una superficie aproximada de 342.28 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Héctor Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2411.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**
**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

En el expediente número 292/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (diligencias de información de dominio), promovido por MAURA ANTONIA DAVILA VALDEZ, por su propio derecho, sobre un inmueble ubicado en Tlaltenango Abajo, sobre la carretera que va al centro Ceremonial Otomí, perteneciente al municipio de Temoaya, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.30 m con resto de la propiedad del señor Mariano Robles Antonio; sur: 22.00 m con Manuel Téllez Arce; al oriente: 40.00 m con carretera Temoaya-Centro Ceremonial Otomí y al poniente: 41.50 m con Río de la Comunidad, con una superficie aproximada de 1,106.36 (mil ciento seis punto treinta y seis) metros cuadrados; se ordene su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho, sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cite al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, citese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, México, el día dieciséis de junio del dos mil seis, en cumplimiento al auto de fecha nueve de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2406.-3 y 6 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOC. FIN. DE OBJ. LIM. En contra de ADOLFO ALAMO AGUILAR Y MARIA DE LOS ANGELES VALERDI MENDEZ, Exp. Núm. 755/04. El C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó dos autos de fechas veintinueve de mayo y uno de junio ambos del dos mil seis, que en su parte conducente dicen. Para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado ubicado en vivienda de interés social tipo "B"-1, número 57, edificada sobre el lote 8, del edificio sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio, constituido sobre el lote de terreno número 6, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanilla", marcado actualmente dicho lote con el número oficial 130, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México. Se señalan las diez horas del día dos de agosto próximo, Sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publiquense edictos convocando a postores por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación de la entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 7 de junio de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

903-A1.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O  
R E M A T E**
**SECRETARIA "B".  
EXP. NUM. 422/2002.**
**SE CONVOCA A POSTORES.**

En el juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ALEJANDRO SILVA LOPEZ Y MARIA DEL ROSARIO ALFARO MARINO DE SILVA, la C. Juez Décimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dos de agosto del año dos mil seis, para que tenga lugar el remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa marcada con el número tres de la calle Alcalde Sáenz de Baranda, lote 19, manzana 25, fraccionamiento Residencial El Dorado, en el municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada siempre y cuando esta cantidad cubra lo condenado atento a lo que señala el artículo 573 de la ley invocada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico el Financiero, en los tableros de aviso de este Juzgado y en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre del Juzgado en Tlalnepanitla, Estado de México así como en el periódico Diario Amanecer.-México, D.F., a 17 de mayo del 2006.-Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

903-A1.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V.

VICTOR ARMANDO DIAZ DAVILA Y CLAUDIO OCTAVIO DIAZ DAVILA, bajo el número de expediente 413/2004, promueve juicio ordinario civil, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número uno, manzana veintisiete, de la Colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, ubicado en calle de Centenario número 2265, en contra de MARISSA FERNANDA DIAZ LUNA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V., el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) El pago de los daños y perjuicios, causados por el incumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha veinticinco de septiembre mil novecientos noventa y siete, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número uno, de la manzana veintisiete, de la Colonia Juan González Romero, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, ubicado en la calle de Centenario número 2265, ya que la hoy codemandada señora MARISSA FERNANDA DIAZ LUNA, manifestó dentro del contrato base de la acción, que el inmueble citado se encuentra libre de gravamen así como desocupado y sería entregado a la firma del contrato, el cual acredita con la copia certificada del contrato de compra-venta que se anexa a la presente: perjuicios que se integran de la siguiente forma: I) El pago de las rentas ocasionadas ante la falsedad de la parte demandada en el sentido de manifestar a la firma del contrato de compraventa antes mencionado, que el inmueble se encontraba libre de gravamen y además que sería entregado de forma inmediata a la firma de dicho contrato, y que al no darse la entrega física del inmueble por causas totalmente imputables a la codemandada, como será descrito en el capítulo de hechos correspondiente, le genera a la parte actora perjuicios derivados de la rentabilidad del inmueble de nuestra propiedad que se dejan de percibir a partir de la firma del contrato precitado, ya que no fue posible disponer de dicho inmueble al momento de la firma, rentas que deberá de ser contabilizadas a partir de la compra-venta de fecha veinticinco de septiembre mil novecientos noventa y siete hasta la fecha de dieciocho de marzo del año 2002, mismo que serán cuantificadas en ejecución de sentencia definitiva de manera mensual y a través de peritos en la materia. II) El pago de la perjuicios que se ocasionan contra de los actores, al no poder explotar comercialmente el inmueble dado que el objetivo principal al celebrarse la compraventa de referencia, lo era precisamente con el fin de explotarlo, ya rentándolo a terceros o estableciendo un negocio propio, dando que el lugar donde se encuentra el inmueble es un zona eminentemente comercial, además de que el citado inmueble cuenta con los permisos y autorizaciones expresas para el establecimiento de un negocio, lo que además se acreditará fehacientemente ya que la empresa codemandada se encontraba funcionando en ese inmueble, derivado del contrato de comodato que indebidamente celebran los hoy codemandados entre sí. B) El pago de los daños ocasionados al inmueble de referencia derivado del siniestro del incendio sufrido en el inmueble, dado que como se acredita con la copia de la averiguación previa No. 15/4513/00-11 con sello de la Procuraduría General del Distrito Federal se anexa y toda que los suscritos no somos parte de dicha averiguación y con el objeto de perfeccionar dicha probanza, solicito se giré atento oficio de estilo a dicha procuraduría con la finalidad de que proporcione copias certificadas de la averiguación en comento, al ocupar esa empresa el inmueble materia del litigio por causa de negligencia, el local comercial sufrió diversos daños mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia por perito especialista en

la materia. C) El pago de los gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se originen. Nos fundamos para hacerlo en los siguientes hechos y derechos: Promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepan, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto a la codemandada COMPAÑIA COMERCIALIZADORA E INDUSTRIALIZADORA GENESIS, S.A. DE C.V., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 352/06.

AUSENCIO FRAGOSO GARCIA.

JACOBA GUADALUPE FRAGOSO MARTINEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del terreno conocida como lote 10, manzana VIII-A, del terreno identificado como Colonia o Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", ubicada en la Avenida Pavo Real, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor AUSENCIO FRAGOSO GARCIA, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe: Inmueble que mide y linda: al norte: 47.02 m (cuarenta y siete punto cero dos metros) con propiedad de la señora María del Socorro Fragoso; al sur: 47.15 m (cuarenta y siete punto quince metros) con lote 9; al oriente: 10.00 m (diez metros) con Seminario de Cristo Rey; al poniente: 10.00 m (diez metros) con Avenida Pavo Real, con una superficie de 470.8454 m<sup>2</sup> (cuatrocientos setenta punto ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados). Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a cinco de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS.

En los autos del expediente 148/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRO RUIZ FLORES, por su propio derecho en contra de MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS VIUDA DE TORRES y sucesión del señor RAUL RUIZ MARTINEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepanltla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de dieciocho de mayo del año dos mil seis, en el cual se ordena: procédase a emplazar a el demandado MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS, mediante edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda. I.- El hecho de que se ha consumado la prescripción positiva usucapión sobre una fracción del inmueble que se identifica como la casa número 14, de la calle Francisco Sarabia, lote 3, del predio Villaverde o Cementerio, ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, que tiene una superficie de 242.42 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con propiedad del señor Felipe Reyes; al sur: en 18.37 m colinda con propiedad del señor José Hernández; al oriente: en 13.37 m colinda con el señor Felipe Reyes; y al poniente: en 13.03 m colinda con calle Francisco Sarabia. II.- La cancelación y tildación parcial de la inscripción del inmueble antes descrito que se encuentra a favor de la señora MARIA DE LA PAZ LOPEZ CAMBEROS VIUDA DE TORRES, bajo la partida 564, volumen número 222, libro primero, sección primera, de fecha 21 de noviembre de 1973. III.- La inscripción de la sentencia que se dicte en estos autos que sirva como justo título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación "Uno Más Uno", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este juzgado. Notifíquese.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

854-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 481/2005.

C. SILVIA VARGAS GARCIA.

Se le hace saber que el señor JOSE GUADALUPE JIMENEZ RODRIGUEZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A)-

La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante el procedimiento de divorcio necesario, por la causal contemplada en los artículos 4.90 fracciones I y XIX...; C).- La disolución de la sociedad conyugal; D).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Toda vez que refiere la actora que "...en fecha quince de enero del año 1988, la hoy demandada se separo del suscrito ...en fecha 2 de enero del año en curso (2005), como a las diez de la mañana, la hoy demandada ...vino a pedirme el divorcio, manifestándome que era necesario que nos divorciáramos...que ella ya se encontraba viviendo maritalmente con otro hombre, con quien incluso ya había procreado hijos...". Por lo que por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcoyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

864-A1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 388/2006.

DEMANDADO: JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ.

En el expediente 388/2006, IRENE CABRERA CABRERA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, respecto del lote de terreno, ubicado en calle Atlati, lote veintuno, manzana quinientos trece, Barrio Cesteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Inscrito a favor del demandado JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, número de partida ciento catorce, del volumen noventa y dos, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.65 m colinda con lote veintidós, al sur: 16.55 m con lote veinte, al oriente: 10.00 m con lote catorce, y al poniente: 10.00 m con calle Atlati, teniendo una superficie total aproximada de 166.00 m2, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha doce de enero del año dos mil uno. Celebrado por JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, como vendedora y la promovente IRENE CABRERA CABRERA como compradora, certificado de inscripción, último recibo de pago de impuesto predial, teniéndolo en posesión desde el día doce de enero del año 2001, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a JUANA OLIVERIA RAMIREZ ORTIZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y lista Judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los nueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

804-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ESTHER CORTES AMADOR.

FORTINO ROMERO CARMONA, en el expediente número 662/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda el otorgamiento y firma de la compraventa, respecto del bien inmueble del lote de terreno número treinta y ocho, de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle La Chaparrita, con número oficial 212, de la Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 39, al oriente: 09.00 m con calle Chaparrita, al poniente: 09.00 m con lote 16, con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>., fundándose en los siguientes hechos: según lo acredito con el original del contrato privado de compraventa, celebrada en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, adquiri mediante compra venta con los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, en su carácter de vendedores, el lote treinta y ocho, de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle La Chaparrita, número oficial 212, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a quienes pague al contado en el momento de la operación contractual la cantidad de (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y debido al pago me hicieron la entrega física del terreno antes referido, el cual desde esa fecha pasó a título de propietario hasta ahora, así como del primer testimonio de la escritura número 22,341/401, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 686, volumen 191, libro primero, sección primera en fecha quince de marzo de 1989, documento público con la que mi vendedora me acredito que era el legal y legítimo propietario y que me entregó al momento de darme la posesión y transmitime la propiedad del lote treinta y ocho de la manzana trescientos ochenta y seis, de la calle Chaparrita número oficial 212, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Documentales que anexo a la presente como base de mi acción. El lote de terreno que señalo en el hecho anterior inmediato y del cual pretendo el otorgamiento y firma de la compra venta mediante escritura pública e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad como propietario. En el caso que acordamos en la cláusula octava del contrato privado de compraventa referido con anterioridad, que los gastos de escrituración serían a cargo del suscrito como comprador, sin embargo, debido a que el pago por la compraventa lo hice en una sola exhibición y en efectivo a mi vendedora, en esa fecha no pude realizar ningún trámite para ratificar la compraventa ante Notario Público e inscribir la escrituración del predio a mi nombre. Por tal motivo, es que hasta el día dos de agosto del dos mil cuatro, es compañía de las personas que fueron mis testigos en la celebración del contrato privado de compraventa, los CC. MARTIN MENDEZ LOPEZ Y ADAN GARCIA ROMERO, acudi al domicilio ubicado en calle Guerrillera 481, Colonia Benito Juárez, del municipio de Nezahualcóyotl, donde viven los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, para solicitarles que me acompañaran ante la Notaría Pública No. 6, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 85, del municipio de Nezahualcóyotl, para que ratificáramos la compra venta privada de mi predio y pudiéramos realizar la escrituración e inscripción a mi nombre del lote de terreno que adquirí desde el veintiséis de agosto de mil

novcientos noventa y nueve, manifestándome las dos personas antes referidas que estaban de acuerdo en acudir a la notaría pero que en ese momento no, por lo que me propusieron que el día veinticinco de agosto del año en curso como a las 10.00 de la mañana pasara por ellos para trasladarnos juntos a la notaría. Llegando el día veinticinco de agosto del dos mil cinco, acudí puntualmente a las diez de la mañana al domicilio de los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, mismo que se encuentra ubicado en calle Guerrillera 481, Colonia Benito Juárez, del Municipio de Nezahualcóyotl, para que acudiéramos a la Notaría y ratificáramos la compra venta celebrada desde el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, sin embargo, a mi llamado acudió una persona de sexo femenino que se que se llama ELIA BOBADILLA, quien me contestó que no se encontraban ninguno de los dos y que lo más probable era que no regresaran durante el transcurso del día. Después de esa fecha me he dedicado a buscar a los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, en diferentes fechas en su domicilio, pero aún cuando he visto que se encuentran en el interior de su casa, la C. ELIA BOBADILLA, me ha manifestado siempre que no se encuentran, haciendo clara su negativa para hablar conmigo y en consecuencia, para ratificar ante Notario Público la compra venta celebrada en forma privada con ellos desde el día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Es en consecuencia, de lo antes expuesto, que me veo en la necesidad de demandar ante su señoría a los CC. HERNANDEZ ESTRADA SALVADOR Y ESTHER CORTES AMADOR, el otorgamiento y firma del contrato celebrado desde el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, toda vez que el bien inmueble adquirido mediante esta operación contractual es el único patrimonio de mi familia, que el lote en comento lo he ido construyendo poco a poco y con muchos esfuerzos y la negativa de mis vendedores para ratificar la compra venta ante notario público me coloca en una incertidumbre jurídica que pone en riesgo la titularidad de mis derechos como propietario del mismo, al no permitirme escriturar un terreno a mi nombre, asimismo bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

806-B1.-16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MARIA LUCERO ESCOBEDO TOTO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 156/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, ELVIA TORRES Y JOSE MONTIEL TORRES, le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra

ubicado en el lote de terreno número cinco, manzana mil quinientos setenta y seis, calle Norte Siete, zona dieciocho, Colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 190.00 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote catorce, al sureste: 19.00 m con lotes tres y cuatro, al suroeste: 10.00 m con calle Norte Siete, al noroeste: 19.00 m con lote 6, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Ramírez Rojas.-Rúbrica. 805-B1 -16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 226/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MELANIA SOTELO SALGADO a través de sus endosatarios en procuración en contra de MARIA DE JESUS ROSAS REYES, se señalaron las diez horas del día tres de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1) Un equipo de cómputo marca Acer Power, integrado por un CPU, Pentium, modelo 7MHU8B5SK71, serie A "PSE5359KB075VP", monitor marca Acer modelo JD144K, serie 795200/333, dos bocinas sin marca, sin-modelo, ni serie, mueble de plástico color beige, teclado marca Acer modelo 656512-TW, serie 916600764B4299B29401S00000, mouse Acer, modelo M-S42, serie LZA94254019, todo este equipo se encuentra en regular estado de uso; 2) Equipo de cómputo Hewlett Packard, submarca Vectra, modelo D2752A, serie 3333S01565, con dos llaves, mueble color beige en regular estado de conservación, sin poder comprobar su funcionamiento; monitor marca Hewlett Packard, modelo D2804A, serie DR41249699; con dos bocinas sin marca, sin modelo, ni serie, muebles de plástico color beige; teclado de la misma marca No. confidencial C1405B, serie 33451M50099; mouse de la misma marca, serie LZ861207132, en regulares condiciones; 3) Impresora marca Cannon, modelo BJC-1000, con numero confidencial K10181, de inyección a tinta, sin verificar su funcionamiento; 4) Televisor marca Phillips, en blanco y negro, modelo M20B621/76, con cinco botones al frente para su control, de aproximadamente 20", mueble en madera y plástico en malas condiciones sin verificar su funcionamiento; 5) Aparato de sonido marca Phillips, modelo MCM-250/21, mueble de plástico, color negro con charola para disco compacto, incluye dos bocinas rectangulares serie 0212250, con control remoto que contiene 21 botones, con número 314011851101, con antena, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 6,150.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.

Dado el día veintiocho de junio de dos mil seis.- Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2423 -4, 5 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ.

Se hace saber que en el expediente número: 141/2006, FULVIA GUADALUPE TRUJILLO ARANGO, promueve Juicio de Nulidad de Matrimonio, en<sup>a</sup> contra de ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad del vínculo matrimonial que actualmente me une con el señor ALEJANDRO VELASCO VAZQUEZ y que fuera celebrado ante el Oficial 01, del Registro Civil de Atlacomulco, México, mediante acta número 19, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, 2. La disolución de la Sociedad Conyugal, declarado por autoridad judicial. 3. Para el caso de que el demandado no se allane a mis justas prestaciones, le reclamo el pago de gastos y costas que con motivo de este Juicio se originen. El Juez por auto de fecha ocho de marzo del presente año, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha doce de junio del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, trece de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2183 -16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 113/06-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovió FRANCISCO TORALES CORTES, MARIO TORALES CORTES y JOSE GUADALUPE TORALES CORTES en contra de PEDRO RUIZ MIRANDA y CLAUDIA ROA GUTIERREZ, mediante el cual manifiesta que ha operado a su favor la usucapión, respecto de la fracción del terreno denominado "Las Tinajas", ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio número 798, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, derivado de un contrato privado de compraventa. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezca ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días, debiéndose fijar además un ejemplar en el predio objeto de estas diligencias.

Se expiden a los seis días de junio de dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2177 -16, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En auto del expediente: 303/06, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por BERTONI MONTOYA MARIA DE LA LUZ, el promovente manifiesta que mediante el presente procedimiento ejerce la acción de inmatriculación de lote de terreno y casa con clave catastral 093-05-101-14-00-0000 correspondiente al inmueble denominado "Telpiloya", que se encuentra ubicada en Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio), sin número, Coacalco, Centro C.P. 55700 argumentando que en fecha 09 de febrero de 1993, el Juzgado Tercero Familiar de Tlalnepantla, México, pronunció mediante sentencia la adjudicación a favor del promovente de una fracción del inmueble denominado "Telpiloya", fracción que se encuentra ubicada en Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio) sin número, Coacalco, centro C.P. 55700, asimismo argumento que desde febrero de 1993 posee el inmueble precitado a título de propietaria, haciendo del conocimiento de esta autoridad que el inmueble de mérito carece de antecedentes registrales, exhibiendo el certificado correspondiente, exhibiendo los comprobantes de pago de predio al corriente, exhibiendo la constancia ejidataria respectiva y declarando que el inmueble cuenta con los siguientes colindantes al norte: Marcos Bañuelos, al sur: señora Elena Yolanda Bertoni Montoya, al este: María de Lourdes Bertoni Montoya y al oeste: con Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio), en consecuencia el Juez ordenó la publicación de la presente solicitud, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer.-Dado a los 09 de junio del año 2006.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

940-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ELENA COLIN BERMUDEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 455/2006, el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto del predio denominado "Texalpa", ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 5, lote 5, colonia Texalpa ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.57 m linda con lote 6; al sur: 28.08 m linda con lote 4, Hipólito Domínguez; al oriente: 10.85 m linda con calle Lázaro Cárdenas y al poniente: 11.00 m linda con propiedad privada, con una superficie de trescientos punto catorce metros cuadrados (300.14 m2).-Hechos.-Refiere la actora MARIA ELENA COLIN BERMUDEZ, que mediante contrato privado de compraventa de fecha 16 de enero de 1996, adquirió el predio antes citado, del señor JUAN ANTONIO DORANTES VENEGAS, en un precio de doce mil pesos, manteniendo la posesión material del predio, el cual lo adquirió como propietaria en forma pública, pacífica y de buena fe, presentando a este Juzgado dicho contrato privado de compraventa, así como certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad, así mismo manifiesta que ha realizado pagos de impuestos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, por lo que publíquese la misma en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veinte de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

887-B1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ELENA YOLANDA BERTONI MONTOYA, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, registrada en el expediente número 302/06, del lote de terreno y casa en él construida con clave catastral 093-05-101-13-00-0000, correspondiente al inmueble denominado "Telpiloya", ubicado en la calle Belisario Domínguez sin número esquina Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio), Colonia Coacalco Centro, Código Postal 55700, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, manifestando que con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, RAQUEL MONTOYA FRAGOSO también conocida como RAQUEL M. DE BERTONI, mediante contrato privado de compraventa adquirió de VICENTE FLORES A., el terreno denominado "Telpiloya", con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, en el procedimiento de tramitación especial seguido por la sucesión testamentaria a bienes de SANTOS BERTONI MERLO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de Tlalnepantla, México, bajo el número de expediente 147/93-1, pronunció sentencia definitiva declarando aprobadas las cuatro secciones de la sucesión, lo que trajo como consecuencia la adjudicación a favor de la promovente de una fracción del terreno denominado "Telpiloya", ubicado en la Colonia Coacalco Centro, C.P. 55700, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, asimismo el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de Tlalnepantla, México, pronunció sentencia declarando aprobadas las cuatro secciones de la sucesión lo que trajo como consecuencia la adjudicación a favor de la promovente de una fracción del terreno denominado "Telpiloya", ubicado en la Colonia Coacalco Centro, C.P. 55700, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la fracción del inmueble denominado "Telpiloya", adjudicación a favor de la promovente es la que se ubica en calle Belisario Domínguez sin número, esquina Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio), Colonia Coacalco Centro, C.P. 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, desde febrero de mil novecientos noventa y tres, la promovente posee a título de propietaria el inmueble citado, el bien multicitado carece de antecedentes registrales que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación tributaria del pago del impuesto predial, el inmueble materia del presente procedimiento no esta sujeto a ese régimen de propiedad, las colindancias del inmueble son: al norte: con la señora María de la Luz Bertoni Montoya; al sur: la calle (vía pública) Belisario Domínguez; al este: (oriente) el señor Juan Manuel Bertoni Montoya; y al oeste: (poniente) el Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio).

El juez ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas. Coacalco, México, a 06 de junio del año 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

940-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A LA CIUDADANO MARCO MORENO JIMENEZ.

La señora GABINA SANCHEZ LOPEZ, promueve en su contra en el expediente número 311/06, demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor en el Estado de México; B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS:**

I.- Como lo acredito con la copia certificada que anexo al presente, contraí matrimonio bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal el 7 de febrero de 1984, en la Ciudad de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, tal como lo acredito con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio que acompaño al presente curso como anexo. II.- De dicho matrimonio procreamos a VICTOR MANUEL y PAMELA ARELY de apellidos MORENO SANCHEZ, mayores de edad tal y como lo acredito con las copias certificadas de sus actas de nacimiento que acompaño al presente. III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Nepantla, lote 1, manzana 32, Colonia Unidad Adolfo López Mateos, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. IV.- Asimismo informo a su Señoría que durante nuestro matrimonio, no adquirimos ningún bien de fortuna, por lo que no es necesario la liquidación de la sociedad conyugal, dándose cuenta de esto familiares y amistades. V.- Es el caso de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, habiendo transcurrido en exceso más de dos años, sin cohabitación y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común. Además, mi contraparte, a partir del momento de la separación, nunca supe a donde se fue a vivir ni regresó jamás al domicilio conyugal, dándose cuenta de esto mis familiares y amistades, incurriendo el demandado con su conducta en la causal de divorcio prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, razón por la cual le demando las prestaciones enumeradas en el proemio de la presente demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, se expide a los nueve días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

914-A1.-27 junio, 6 julio y 1º agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

YOLANDA VAZQUEZ DIEGO.

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ATILANO, por su propio derecho, demanda a YOLANDA VAZQUEZ DIEGO, en el expediente marcado con el número 297/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del bien inmueble localizado en el lote 22, manzana 52, Fraccionamiento Santa Mónica, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 21; al sur: 20.00 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle Convento de Churubusco; al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a la demandada por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá

contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.66 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los veintidós días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

914-A1.-27 junio, 6 julio y 1º agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 861/05.  
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado ALBERTA GARCIA MORALES, promueve por su propio derecho el juicio ordinario civil rescisión de contrato de compraventa en contra de ALEJANDRO CASTRUITA CORDOBA, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa que se celebró entre la promovente y el señor ALEJANDRO CASTRUITA CORDOBA, el día quince de octubre del año dos mil tres, referente del bien inmueble que mas adelante se detallará B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la terminación del contrato de compraventa, en virtud de haber expirado el plazo en los términos indicados en el mismo contrato; C).- El pago de la pena convencional a razón del quince por ciento del valor total de la compraventa de fecha quince de octubre del año dos mil tres, es decir la cantidad de \$ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), tal y como quedó estipulado en la cláusula séptima del contrato referido; D).- El pago de los daños y perjuicios como consecuencia inmediata por el incumplimiento de la obligación, del contrato de compraventa celebrado en fecha quince de octubre del año dos mil tres, motivo del presente juicio; E).- La reparación o el pago de los daños y la indemnización de los perjuicios causados al bien inmueble objeto de la compraventa que fue dada en posesión desde la celebración del contrato de fecha quince de octubre del año dos mil tres; F).- La entrega y devolución del bien inmueble referente a la fracción de terreno descrito con antelación con todas sus accesiones legales y que conforme a derecho correspondan; G).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, por el incumplimiento de la obligación del contrato de compraventa a que se hace mención. Respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Real de Chicoloapan, del Barrio del Arenal, perteneciente al municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m y linda con lote 6; al sur: 20.00 m y linda con Guillermo García Morales; al oriente: 09.00 m y linda con calle Real de Chicoloapan; y al poniente: 09.00 m y linda con lote 7, con una superficie total aproximada de 187.00 metros cuadrados. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y Boletín Judicial, Texcoco, México, a 21 de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

854-B1.-27 junio, 6 julio y 1º agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIO FRANCISCO MEDEL CARDOSO.

La parte actora EDUARDO CARDOSO CAZARES, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de BALTAZAR CARDOSO PORTILLO, en el expediente número 48/2006, que se tramita en este Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl, le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad de juicio concluido, respecto del proceso fraudulento del juicio de usucapión, promovido por la hoy demandada VALENTINA CARDOSO CAZARES en contra de BALTAZAR CARDOSO PORTILLO, el cual fue radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 76/2003, siendo objeto de dicho juicio el lote de terreno número tres 3, de la manzana número quince 15, actualmente marcado con el número 119, de la Avenida Cuauhtémoc, de la Colonia Maravillas en esta ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinte 20 de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

853-B1.-27 junio, 6 julio y 1º agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. GUADALUPE AYALA MENDEZ.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de su apoderado general, LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, le demanda en el expediente número: 232/2006, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de nombre JOSE ANTONIO HERNANDEZ AYALA, el nombramiento de tutor legítimo a favor del menor ya mencionado a la institución que lo representa, subsecuente a la prestación anterior la fijación de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de dicho menor y el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.134 del Código Civil Vigente en la entidad, debido a que la demandada había firmado documentos a los señores FLOR FRANCISCA PAVON MILLAN Y JOSE BARTOLOME MATA VARGAS, donde manifiesta que no puede hacerse cargo del mejor JOSE ANTONIO HERNANDEZ AYALA, y por lo tanto el dicho menor ha sido dejado en completo estado de abandono, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada GUADALUPE AYALA MENDEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los (20) veinte días del mes de junio del año (2006) de dos mil seis.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2314.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 475/2004.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido ESTRADA DELGADO VICENTE en contra de RODOLFO MERINO HERNANDEZ, número de expediente 475/2004, la C. Juez Quincuagésimo de Paz Civil, Licenciada MARIA ANTONIETA GALVAN CARRILES, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de junio del año en curso, señaló las diez horas del día siete de agosto del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien que se encuentra ubicado el lote del terreno sin número del sector y Sección Cedros "A", del Pantéon denominado Parque Funeral el Retiro, ubicado en calle Valdovinos número 40, en San Lorenzo Tetlxtac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de la media de la diferencia de los dos avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad antes indicada, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Diario de México", en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en las puertas del Juzgado Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación de la mencionada entidad, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en las puertas del juzgado competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación de la mencionada entidad, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, a 15 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Fernando Fuentes Ramírez.-Rúbrica.

936-A1.-3, 6 y 13 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 736/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERMILO TRAMIRANO SALAS, en contra de CARLOS ZERMEÑO PACHECO, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En el que por auto dictado al veinte de junio del año dos mil seis, se ordenó la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en donde se señalan las trece horas del día diez de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este Juicio y por ello, publíquese la venta de los inmuebles embargados en este Juicio, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en un juzgado del Distrito Federal, esto por ubicarse en ese lugar el inmueble de referencia, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,474,000.00 UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, por lo cual se convocan postores.

BIEN INMUEBLE EMBARGADO A VENDER:

1.- Calle Cerro de San Andrés número 242, lote 23, manzana 58, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, tiene una superficie de: 212.00 metros cuadrados.

2.- Antecedentes registrales: Sección Primera, Volumen 9, Tomo 162, Fojas 199, Asiento 270, Folio Digitalizado 09265206.- Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

935-A1.-30 junio, 6 y 13 julio.



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: DOLORES MIRIAM GONZALEZ ROSSANO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 21 de junio de dos mil seis, dictado en el expediente 229/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Nulidad de Convenio, promovido por JUAN SIMON ROSSANO VALDES, contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de SIMON ROSSANO CARRILLO, a través de su albacea MARIO MAYA ROSSANO, VICTORIA LETICIA GONZALEZ ROSSANO DOLORES MIRIAM GONZALEZ ROSSANO y otros de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad del convenio de partición celebrado el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, aprobado mediante auto de esa misma fecha y declarado firme por diverso de diez de febrero de dos mil tres, atento a las razones expuestas en el cuerpo de este libelo. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración de nulidad de la sentencia de adjudicación de fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, declarada firme por auto del trece de marzo de dos mil tres; para el efecto de que sea dictada una nueva resolución que ordene adjudicarse y se adjudique a favor de los coherederos, sólo los bienes que conforman la masa hereditaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO. C).- El pago de los gastos y costas causídicos, basándose en los siguientes hechos: En fecha once de marzo de la anualidad en curso, el señor MARIO MAYA ROSSANO, fue designado albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, cargo que aceptó, protestó y le fue discernido. En fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, comparecieron los coherederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, a efecto de celebrar convenio en términos del artículo 1012 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado para el Estado de México, por el cual se asignaría "... a las personas que en el mismo se expresan, los bienes descritos y mencionados en el propio convenio y que fija de común acuerdo las bases de la partición..." Al no haber habido oposición al convenio de partición y como consecuencia directa e inmediata de ello, en términos de lo preceptuado por el artículo 1014 párrafo segundo del Código Adjetivo Civil, abrogado para la entidad, fue dictada sentencia de adjudicación en fecha veintisiete de febrero de dos mil tres, misma que fue declarada firme por auto de fecha trece de marzo de dos mil tres. Como se acredita con la certificación del historial registral del inmueble "La Majada Chica", originalmente perteneció al autor de la sucesión, pero actualmente es propiedad del señor ELEUTERIO GARDUÑO ENRIQUEZ, en virtud de la compraventa ante Notario Público, celebrada con el señor JAVIER MENDOZA TAMAYO, quien lo adquirió mediante sentencia ejecutoriada respecto del juicio de usucapción, tramitado en contra de la sucesión del señor SIMON ROSSANO CARRILLO, concluyendo que el inmueble "La Majada Chica", ya no pertenecía al acervo hereditario de SIMON ROSSANO CARRILLO, desde antes de quedar firme el auto por el que se aprobó el convenio de partición", por lo todo lo anterior, es que debe declararse la nulidad del convenio de partición, así mismo, la nulidad de la sentencia de la adjudicación, para el efecto de que sea dictada una nueva resolución por la que sólo sean adjudicados y se adjudiquen bienes que pertenece al acervo hereditario de SIMON ROSSANO CARRILLO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a emplazar a la demandada DOLORES MIRIAM GONZALEZ ROSSANO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, además deberán publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, lo anterior, tomando en consideración que el último domicilio de la señora DOLORES MIRIAM GONZALEZ ROSSANO, se ubicó precisamente en el Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando

a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en Metepec, México, a los veintinueve 21 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2316.-27 junio, 6 y 17 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

NAZARIA BALDERAS SANCHEZ, por su propio derecho, demanda a CRESENCIO VELAZQUEZ Y JOSE PILAR BALDERAS TORRES, en el expediente marcado con el número 122/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), respecto de la fracción de terreno con casa en el construida, identificada con la letra C, ubicada en el número 09, de la calle de Veinte de Noviembre, en la colonia y/o pueblo San Juan Ixtacala, terreno denominado El Durazno, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a los codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que se deben presentar dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los quince días del mes de junio del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2308.-27 junio, 6 y 17 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 860/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de HUMBERTO DIAZ MARTINEZ Y ARMANDO DIAZ DIAZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble casa y terreno ubicado en Plan de San Luis doscientos, Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce punto sesenta y cinco metros con Guillermo Serrano Castañas; al sur: doce punto cuarenta metros con Plan de San Luis; al oriente: dieciocho punto cuarenta metros con Juan Cuevas Talavera y al poniente: dieciocho punto veinte metros con Fidelina Martínez, con una superficie aproximada de doscientos veintinueve punto once metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Asiento 337-12253 del Volumen 317, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, a nombre de HUMBERTO DIAZ MARTINEZ, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$886,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las once horas con treinta minutos del día tres de agosto de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2290.-26, 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 528/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS SANTOS GOYZUETA en contra de JORGE CARREÑO CAMPOS, el juez dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, quince de junio de dos mil seis.

Por presentado al RAFAEL ATILANO MONTAÑO, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los artículos 475, 477 y 503 del Código Federal de Procesal Civil de aplicación supletoria a Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes, se señalan las nueve horas del día quince de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble consistente en el vehículo tipo Jetta GS, marca Volkswagen, color azul metálico, modelo 1994, placas de circulación LUM-85-89 del Estado de México, cuatro puertas, serie 1HRM606196, transmisión estándar, sirviendo como base la cantidad de \$ 15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en tabla de avisos de este juzgado los edictos, quedando los mismos a disposición del interesado, previa toma de razón que obre en autos para debida constancia legal. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho, Licenciado Isidro Maldonado Rodea, Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

953-A1.-5, 6 y 7 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 241/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FIDEL LUIS SALAZAR FLORES, a través de su endosatario en procuración LICENCIADO DIEGO MANUEL GOMEZ RIOS Y LA LICENCIADA SORAYA MARTINEZ LARA, en contra de ROLANDO CASTILLO SOLIS, la Juez del conocimiento mediante auto de fecha ocho de junio de dos mil seis, se señalan las doce horas del día cuatro de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en autos consistente en: Primero: Un minicomponente marca LG, serie número 403HZ03477, modelo LM-K2930A, de fabricación china en color gris y plata, dos caseteras y reproductor de tres discos compactos, cuenta con dos bocinas de las misma marca, modelo en ambas LMS-K2930V, de 200 Watts, cuenta con control remoto marca LG, en buenas condiciones de uso y funcionando. Segundo: Una televisión de color, de 21 pulgadas, marca Sony Trinitrón, mueble de color negro, modelo KV-21ME42/8, serie 4080637, fabricado en 1999 en buenas condiciones de uso, funcionando, cuenta con control remoto, marca "Sony", modelo RM-Y156. Tercero: Una grabadora marca Lasonic, modelo LPC-98, dos caseteras, mueble en color negro y plata, serie 0203HRR322685, con antena rota, sin cable de alimentación, con casetera dañada, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro

de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídanse los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$5,360.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores. Ixtapan de la Sal, México, a veintiséis de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.  
2424.-4, 5 y 6 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 930/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CATHY AZUCENA GONZALEZ CAMACHO Y JOSE ANTONIO INFANTE SERNA, en contra de AIDA QUINTOS CHAVARRIA, se señalaron las once horas del día diecisiete de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en cuarenta y seis pares de zapatos en color blanco, diferentes medidas y modelos, quince pares de zapatos en color crema, diferentes medidas, veintitún pares de zapatos en color negro diferentes modelos, con suela sintética y diecinueve pares de zapatos en color negro, dando un total de cien pares, todos ellos nuevos, por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del mismo, en la cantidad que fuera valuados los bienes muebles para el remate de \$3,490.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos).

Toluca, México, veintidós de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2417.-4, 5 y 6 julio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 516/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HORACIO AVILES GONZALEZ en contra de GERARDO OMAR TREJO ARRIAGA Y ELISA ARRIAGA QUINTANA, el Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo de la marca Ford, tipo Fiesta, modelo 2004, sin número de motor, número de serie 9BFBT08N658257792, color plata, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$73,250.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al mueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a tres de julio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2442.-5, 6 y 7 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3439/195/06, ALFONSO CONCEPCION TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, y distrito de texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle San Francisco; al sur: 7.00 m con Simón Ortega Martínez; al oriente: 65.00 m con Manuel Flores Oliva; al poniente: 65.00 m con Crescencio Sánchez. Superficie de 443.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2415.-3, 6 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4182/205/2006, ALEJO COLIN DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coyotzin #127, Colonia Electricistas de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Coyotzin, al sur: 10.00 m con José I. López Trevilla, al oriente: 15.00 m con Pedro Arriaga Castro, al poniente: 15.00 m con Alfredo Ansastegui Victoria. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de junio del año dos mil seis.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
2405.-3, 6 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 350/69/2006, LAZARO FLORES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogales sin número, San José Mezapa, Segunda Sección, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, paraje denominado al Pie del Cajete, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Nogales; al sur: 13.50 m con José Luis Delgadillo Morales; al oriente: 15.00 m con Margarito Nieto González; al poniente: 20.00 m con Luis Delgadillo Lara. Superficie aproximada: 227.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
2403.-3, 6 y 11 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5434-285-06, ROSA ISELA ROMERO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cacalomacán sin número, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de 21.40 m con Mario Pérez Tolentino y Leonardo Ríos Pulido y 2.90 m con Jesús David Romero Albarrán; al sur: 17.80 m con Antonia Vázquez Estrada; al oriente: 20.00 m con camino a Cacalomacán; al poniente: 2 líneas de 11.00 m con Adrián Velázquez Albarrán y 9.00 m con Jesús David Romero Albarrán. Superficie aproximada de 424.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
2347.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5433-284-06, REFUGIO MARIA TERESA GUADARRAMA PLIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Antonio Hernández No. 100\*, Bo. Huitzila, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Dr. Antonio Hernández; al sur: 13.50 m con Lucía de Roth; al oriente: 24.20 m con Armando Guadarrama Garduño; al poniente: 23.10 m con Abraham Rivera Esquivel. Superficie aproximada de 323.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
2348.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 11542/759/2005, ASCENCION NAVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz, la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.18 m con José e Iliana Velázquez, 0.45 cm con Filiberto Ramirez y 47.40 m con Bruno López; al sur: 76.53 m con calle Rodrigo Sánchez; al oriente: 127.00 m con Maurilia Hisojo Vargas; al poniente: 40.24 m con paso de servicio, 40.80 m con José e Iliana Velázquez y 45.87 m con Filiberto Ramirez. Superficie aproximada de 7,098 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
2342.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 11541/758/2005, DALILA MARUCA TAPIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Allende No. 67, Barrio de Santa

Cruz, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.65 m con Verónica Tapia Aguilar; al sur: en 2 líneas la 1ª de 0.60 cms con baldío y 16.30 m con la calle de Allende; al oriente: 26.55 m con Macrina Aguilar Pérez; al poniente: en 2 líneas la 1ª 20.29 m con baldío y 7.00 m con baldío. Superficie aproximada de 407.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2342.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 5510/300/06, JOSE LUIS PACHECO ALVAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xancopinca", ubicado en Av. Ixtlahuaca s/n, Colonia Xancopinca, localidad Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 06.66 m y linda con Rosendo Sánchez Dionicio; al sur: en 07.33 m y linda con Av. Ixtlahuaca; al oriente: en 15.00 m y linda con zanja; al poniente: en 15.00 m y linda con Amado Castillo, actualmente Alejandro López Pallares. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5511/301/06, VICTOR ALONSO RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vitajalla", ubicado en Emilio Carranza s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m y linda con barranca pública; al sur: en 12.00 m y linda con calle pública Emilio Carranza; al oriente: en 24.25 m y linda con Ignacio Rodríguez Gómez; al poniente: en 24.50 m y linda con Romana Cecilia Rodríguez Gómez. Superficie aproximada de 293.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5512/302/06, ANGELINA VIQUEZ SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Garita", ubicado en Prol. 5 de Mayo s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.00 m y linda con Tomás Morales, actualmente con privada de uso público; al sur: en 40.00 m y linda con José Hernández Carbajal, actualmente con privada de uso público; al oriente: en 14.10 m y linda con Juan Viquez Sánchez; al poniente: en 14.10 m y linda con María Salomé Viquez de Mejía. Superficie aproximada de 564.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5513/303/06, ANTONIO CONDE TIZAPANTZI, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xancopinca", ubicado en calle sin nombre, Colonia Xancopinca, localidad Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m y linda con Rafael Rivero, actualmente con privada de uso público; al sur: en 15.00 m y linda con Daniel Esteban; al oriente: en 11.20 m y linda con Melitón Sánchez Chaparro; al poniente: en 11.20 m y linda con Deifino Sánchez Martínez. Superficie aproximada de 168.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5514/304/06, ARMANDO RIVAS RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Alamo", ubicado en carretera Nacional s/n, localidad Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.00 m y linda con Luis Cervantes, actualmente Cerrada San Isidro; al sur: en 35.95 m actualmente 35.59 m y linda con Mariana Zamora Vega; al oriente: en 22.10 m y linda con carretera Nacional; al poniente: en 15.50 m actualmente 12.20 m y linda con Javier Zamora Cedillo. Superficie aproximada de 713.83 m2, actualmente 659.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5515/305/06, EMILIA HERNANDEZ FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapala", ubicado en Priv. de Pedro Pérez s/n, Colonia Educación, localidad Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.00 m y linda con Lorenzo Hernández Mendoza, actualmente con Angela García Mandujano; al sur: en 27.00 m y linda con Enrique Bustos Juárez, actualmente con Ortiz Arias María Bartola; al oriente: en 07.50 m y linda con Eugenio Torres Domínguez; al poniente: en 07.50 m y linda con Eugenio Torres Domínguez, actualmente con Privada de Pedro Pérez. Superficie aproximada de 202.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5516/306/06, ANTONIO GOMEZ GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chamacuero", ubicado en calle Zitaltepec, Barrio Sr. de los Milagros, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 37.50 m y linda con la Profesora Irma Cano Domínguez, actualmente Av. Emilio Carranza; al sur: en 37.50 m y linda con Eloisa Pérez, actualmente Jesús Ramírez Rodríguez; al oriente: en 20.30 m y linda con Elisa Cano Viquez, actualmente José Eladio Cano Viquez; al poniente: en 20.30 m y linda con Rubén Romero Alfaro. Superficie aproximada de 761.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5517/307/06, LUIS HERNANDEZ FLORES E IRMA ARAIZA LOPEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Carranza", ubicado en Priv. sin nombre s/n, Colonia El Mirador, localidad Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 26.52 m y linda con Pedro Muñoz Olarte, actualmente linda con Pedro Muñoz Olarte y Rogelio Rodríguez Anastasio; al sur: en 26.32 m y linda con Hipólito Ramírez Reyes, actualmente Felipe Mondragón Olvera; al oriente: en 15.20 m y linda con calle pública, actualmente con Ma. de Lourdes Zamora Ríos; al poniente: en 15.20 m y linda con privada de acceso, actualmente Tercera Privada Doroteo Arango. Superficie aproximada de 401.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5518/308/06, FERNANDO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiquia", ubicado en calle Totolla s/n, Colonia Xochimiquia, localidad Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.83 m y linda con Miguel Ángel Espinoza Robles; al sur: en 19.00 m y linda con Librado Torres Munguía; al oriente: en 10.00 m y linda con calle pública Totolla; al poniente: en 10.00 m y linda con propiedad privada de Consuelo Juárez de Valdez. Superficie aproximada de 194.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5519/309/06, IGNACIO ANSELMO ELIZALDE BECERRIL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado entre las calles Paseo Tlaixco y Paseo San Isidro, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.00 m y linda con propiedad de Agustín Torres Escalona; al sur: en 23.00 m y linda con calle pública Paseo San Isidro; al oriente: en 10.00 m y linda con calle pública Paseo Tlaixco; al poniente: en 10.00 m y linda con propiedad de Martha y Raquel Elizalde Becerril. Superficie aproximada de 230.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5520/310/06, RAQUEL ELIZALDE BECERRIL Y MARTHA ELIZALDE BECERRIL, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en calle Paseo San Isidro, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m y linda con propiedad de Agustín Torres Escalona; al sur: en 12.00 m y linda con calle pública Paseo San Isidro; al oriente: en 10.00 m y linda con Ignacio Anselmo Elizalde Becerril; al poniente: en 10.00 m y linda con los esposos Alberto Hernández de la Cruz y Ma. de los Angeles Badillo Oropeza. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5521/311/06, PRISCILIANO OLVERA BOLAÑOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiquia", ubicado en calle Totolla s/n, Colonia Xochimiquia, localidad Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.59 m y linda con Adelfo Soto Cruz; al sur: en 13.14 m y linda con privada pública; al oriente: en 11.28 m y linda con privada pública; al poniente: en 11.29 m y linda con calle pública Totolla. Superficie aproximada de 151.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5522/312/06, RODRIGO DE JESUS HERNANDEZ CONTRERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vitajalla", ubicado en calle Isidro Fabela s/n, Barrio Sr. de los Milagros, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 09.47 m y linda con calle pública Isidro Fabela; al sur: en 09.47 m y linda con Felipe Hernández Pérez; al oriente: en 22.85 m y linda

con Nemeocio Hernández Pérez; al poniente: en 21.30 m y linda con sucesión de Juan Torres Flores, actualmente Ana María Flores. Superficie aproximada de 209.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5523/313/06, ROXANA BENITA NAVARRO CONTRERAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yeyetla", ubicado en calle Zitlaltepec s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.70 m y linda con Cristina Maricela Contreras Calzada; al sur: en 22.67 m y linda con sucesión de Nemeocio Cano, actualmente con Eliseo Martínez Vázquez; al oriente: en tres tramos, el primero mide 3.63 m y linda con Raúl Gante Aguilar, el segundo mide 9.50 m y linda con Eliseo Martínez Vázquez y el tercero mide 3.67 m y linda con Bertha Arreguin Aguilar; al poniente: en 16.00 m y linda con calle pública. Superficie aproximada de 388.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5524/314/06, WILFRIDO HERNANDEZ OSTRIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Hueso", ubicado en calle Allende s/n, localidad Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.00 m y linda con Sofanía Quintana, actualmente Gabino Quintana Jiménez; al sur: en 19.00 m y linda con Antero Quintana, actualmente Vicente Quintana Jiménez; al oriente: en 10.00 m y linda con Ruperto Romero, actualmente Diana Laura Romero Granados; al poniente: en 10.00 m y linda con cerrada particular, actualmente calle Allende. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5525/315/06, MA. OLIVIA FIGUEROA SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tesoro", ubicado en Mario Ramón Beteta s/n, Colonia El Mirador, localidad Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.15 m y linda con Luis Mondragón; al sur: en 13.50 m y linda con calle Alfredo del Mazo; al oriente: en 12.52 m y linda con Elsa Minerva Urbán Vega; al poniente: en 12.50 m y linda con calle Mario Ramón Beteta. Superficie aproximada de 172.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5526/316/06, ALFONSO ANGELES FUENTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Torresco", ubicado en Paseo Tlatelco s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.30 m y linda con Marta Laura Galván González; al sur: en 18.20 m y linda con Jorge Juárez Cervantes; al oriente: en 12.50 m y linda con Paseo Tlatelco; al poniente: en 12.50 m y linda con calle pública, actualmente dos tramos el primero mide 2.75 m y linda con Salvador Contla, el segundo mide 9.75 m y linda con María del Rocío Librado Sánchez. Superficie aproximada de 228.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5527/317/06, MARTA LAURA GALVAN GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Torresco", ubicado en Paseo Tlatelco s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.39 m y linda con Heliodoro Viquez, actualmente Irene Viquez Ramírez; al sur: en 18.39 m y linda con Antonio Angeles Morales, actualmente Alfonso Angeles Fuentes; al oriente: en 12.50 m y linda con calle Paseo Tlatelco; al poniente: en 12.50 m y linda con calle pública, actualmente Salvador Contla. Superficie aproximada de 229.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5528/318/06, NOEMI JOAQUINA PEÑA SANABIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Perita", ubicado en Dolores s/n, Colonia Visitación, localidad Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m y linda con zanja de riego; al sur: en 13.00 m y linda con calle Dolores; al oriente: en 47.00 m y linda con Teresa Sánchez; al poniente: en 48.50 m y linda con Raquel Aponte Rojas. Superficie aproximada de 620.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5529/319/06, YOLANDA SOLIS RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terremote", ubicado en calle Palma s/n, localidad Lomas de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.00 m y linda con propiedad privada, actualmente Carmen González; al sur: en 18.80 m y linda con propiedad privada, actualmente con Pedro Martínez; al oriente: en 10.00 m y linda con calle pública, actualmente calle Palma; al poniente: en 10.00 m y linda con propiedad privada, actualmente con Alfonso González González. Superficie aproximada de 188.88 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5530/320/06, AMPARO GONZALEZ MIRAMONTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Manzana", ubicado en calle 4ta. Totola s/n, Barrio Totola, localidad Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.54 m y linda con Gilberto Aguirre Reyes; al sur: en 29.25 m y linda con Daniel Zúñiga; al oriente: en 10.62 m y linda con Arturo Alonso; al poniente: en 13.30 m y linda con calle camino público. Superficie aproximada de 339.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 833/139/06, CIRIA ESPINOSA ROBLES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Emiquia", ubicado en calle Totolla s/n, Col. Xochimiquia, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.16 m y linda con Nicolás Enriquez Sebastián; al sur: en 20.46 m y linda con Miguel Angel Espinosa Robles; al oriente: en 10.00 m y linda con calle pública Totolla; al poniente: en 10.00 m y linda con propiedad privada de Consuelo Juárez de Valdez. Superficie aproximada de 207.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 11934/612/05, MA. FRANCISCA JUAREZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xancopinca", ubicado en calle sin nombre, localidad de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3.60 m y linda con calle de servicio; al noroeste: en 21.00 m y linda con calle de servicio; al sur: en dos tramos el primero mide 12.50 m y linda con Cruz Sánchez, el segundo mide 04.00 m y linda con Victoria Guadalupe Juárez; al oriente: en dos tramos el

primero mide 32.50 m y linda con Luis Juárez, el segundo mide 04.80 m y linda con Cruz Sánchez, actualmente Carmen Juárez Rodríguez; al poniente: en 53.00 m y linda con Ma. Guadalupe Juárez García. Superficie aproximada de 696.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de junio del año 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2354.-28 junio, 3 y 6 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 5384/159/2006, GUSTAVO GARCES GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcolpa", mide y linda: al norte: 25.00 m con Miriam Garcés Garrido; al sur: 21.00 m con J. Carmen Garcés Garrido; al oriente: 3.50 m con Sergio Garcés Garrido; oriente: 5.10 m con camino sin nombre y 5.50 m con camino sin nombre; al poniente: 14.70 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 296.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5382/157/2006, MIRIAM GARCES GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcolpa", mide y linda: al norte: 25.00 m con Eleazar Garcés Garrido; al sur: 25.00 m con Gustavo Garcés Garrido; al oriente: 13.00 m con Sergio Garcés Garrido; al poniente: 13.00 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5380/155/2006, ELIAZAR GARCES GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.00 m con Juan Dominguez Villa; al sur: 28.20 m con Miriam Garcés Garrido; al oriente: 8.57 m con Sergio Garcés Garrido; al poniente: 7.75 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5378/153/2006, J. CARMEN GARCÉS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcolpa", mide y linda: al norte: 27.50 m con Norma Ortega González; al sur: 17.80 m con Carlos Garcés; al oriente: 46.50 m con calle sin nombre y Sergio G.; al poniente: 49.10 m con Gregorio Linares. Superficie aproximada de: 1,080.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5374/149/2006, SERGIO GARCÉS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcolpa", mide y linda: al norte: 26.50 m con Juan Domínguez Villa; al sur: 46.60 m con camino sin nombre; al poniente: 29.50 m con Eliazar, Miriam y Gustavo. Superficie aproximada de: 384.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5376/151/2006, SERGIO GARCÉS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcolpa", mide y linda: al norte: 16.30 m con calle sin nombre; al sur: 36.00 m con Alfonso Martínez; al oriente: 20.00 m con Cruz Moisés Garcés; al poniente: 31.70 m con J. Carmen Garcés. Superficie aproximada de: 582.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5372/147/2006, J. CARMEN GARCÉS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcolpa", mide y linda: al norte: 21.00 m con Gustavo Garcés Garrido; al sur: 06.70 m con camino sin nombre; al oriente: 54.00 m con camino sin nombre; al poniente: 35.00 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 482.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5373/148/06, JUAN DOMÍNGUEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.15 m con Marcelina Ramírez; al

sur: 53.60 m con Miriam Garcés Garrido; al oriente: 56.25 m con calle sin nombre; al poniente: 56.25 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 2,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5375/150/06, NORMA ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Moisés Garcés Garrido; al sur: 27.50 m con Carmen Garcés Garrido; al oriente: 14.00 m con calle sin nombre; al poniente: 14.00 m con Gregorio Linares. Superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5377/152/06, SERGIO GARCÉS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle sin nombre; al sur: 9.00 m con Carlos Garcés; al oriente: 28.80 m con J. Carmen Garcés; al poniente: 25.50 m con J. Carmen Garcés. Superficie aproximada de: 231.52 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5379/154/06, J. CARMEN GARCÉS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.60 m con calle sin nombre; al sur: 36.70 m con Carlos Garcés; al oriente: 31.70 m con Sergio Garcés Garrido; al poniente: 25.80 m con Sergio Garcés Garrido. Superficie aproximada de: 595.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5381/156/06, CRUZ MOISES GARCÉS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle sin nombre; al sur: 9.00 m con Joaquín Carballar; al oriente: 20.80 m con Mayra Evelyn Cadena; al poniente: 20.00 m con Gustavo Garcés Garrido. Superficie aproximada de: 191.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5383/158/06, CRUZ MOISES GARCÉS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 37.20 m con calle sin nombre; al sur: 31.30 m con Alfonso Martínez; al oriente: 20.00 m con Gustavo Garcés; al poniente: 20.00 m con Sergio Garcés. Superficie aproximada de: 672.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5385/160/06, GUSTAVO GARCÉS GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 46.70 m con calle sin nombre; al sur: 32.70 m con Alfonso Martínez; al oriente: 20.00 m con Héctor Garcés Garrido; al poniente: 20.00 m con Cruz Moisés Garcés Garrido. Superficie aproximada de: 637.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 5401/162/06, JOSE CRUZ MARTINEZ PERALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.05 m con Carmelo Serrano; al sur: 10.05 m con Enrique Blanco; al oriente: 20.00 m con Ejido de Ayotla; al poniente: 20.00 m con calle Ventura Velázquez. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 332/101/06, UNION DE PRODUCTORES LACTEOS DE ACULCO (EMPRESA INTEGRADORA), S.A. DE C.V., representada por su Presidente ARMANDO ALCANTARA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, Barrio en el municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.16 y 47.86 m con Juan González Serrato; al sur: 19.62 y 99.22 m con camino; al oriente: 45.94, 14.89, 14.42, 21.27 y 14.16 m con Juan González; al poniente: 129.68 m con Juan Martínez López. Superficie de 11,092.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 18 de junio del 2006.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica:

2341.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1150/353/05, JOSE JUAN HERNANDEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo en la Comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle 5 de Mayo; al sur: 13.00 m con Jesús Velázquez Carreño; al oriente: 21.00 m con Alicia Carreño Zarza; al poniente: 21.00 m con Joaquín Salazar Collín. Superficie: 273.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Mex., a 6 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bartrab.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4,184/207/2006, JORGE GABRIEL AGUILAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amimialco s/n., San Felipe Tlalimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 m con Silvina Macedo de Román; al sur: 21.00 m con Alfonso Arzaluz Perdomo; al oriente: 9.55 m con Alfonso Arzaluz Perdomo; al poniente: 9.55 m con calle Amimialco. Superficie aproximada de 200.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 10,065/623/2004, HERIBERTA HERNANDEZ VENTOLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.65 m colinda con Silvia Cuarenta Ventolero; al sur: 11.00 m colinda con Bruno Alvarez Rodríguez; al oriente: 50.60 m colinda con Bruno Alvarez Rodríguez; al poniente: 50.60 m colinda con Alfredo Enguilo Cuarenta. Superficie aproximada de 547.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 9,860/613/2005, REMEDIOS ZOILA GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Valle de Bravo s/n., San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con José Arcadio Escobar Tenor; al sur: 20.00 m colinda con Ana María Tenor de Escobar; al oriente: 10.00 m colinda con cerrada de carretera Valle de Bravo; al poniente: 10.00 m colinda con Agustín Cuarenta. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 9,865/618/2005, JOSE BENITO GONZALEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino actual; al sur: 15.00 m con Rosalinda Mota Sánchez; al oriente: 25.00 m con Julia Montes de Oca; al poniente: 25.00 m con camino actual. Superficie aproximada de 375.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 3,966/227/2005, FERNANDO MAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 58.00 m con Eugenio Becerril; al sur: 60.00 m con la Hacienda de San Miguel; al oriente: 34.50 m con Francisco Becerril; al poniente: 41.75 m con Leonardo Romero y Francisco Becerril. Superficie aproximada de 2,248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 4,790/227/06, JOSE FELIX GOMEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cruz, poblado de Santa María de las Rosas Yancuhitalpan, Act. calle María Elena Hernández González No. 109, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Antonio Campuzano Ortega; al sur: 20.00 m con Francisco Terrazas; al oriente: 10.00 m con Isidro Camacho; al poniente: 10.00 m con calle Profesora María Elena Hernández González.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 999/213/01, JUSTINO GOMEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 27.50 m con Guillermo G. Jiménez Sánchez; al sur: 27.50 m con entrada a San Diego de los Padres; al oriente: 28.70 m con terreno sobrante del señor Rafael Gómez Reyes; al poniente: 28.70 m con terreno sobrante del señor Rafael Gómez Reyes. Superficie: 789.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 1379/222/05, MARIA LUISA REGINO TEJADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero No. 18 San Mateo Mozoquiapan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 13.22 m con Carmela Casasola; al sur: 13.22 m con Florentina Regino; al oriente: 73.80 m con Petra Montiel; al poniente: 73.80 m con Francisco, Salomón y José de apellidos Regino García. Superficie: 975.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 562/104/05, C. RITA MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada Libertad # 30, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Guadalupe Romero Guerrero; al sur: 10.00 m con privada; al oriente: 12.36 m con lote # 11 Sra. Rosalva Escalante Alquisiras; al poniente: 12.36 m con Altagracia Reyes Romero Guerrero. Superficie: 123.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 547/89/05, MATILDE BENJAMIN FACUNDO QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Toluca Naucalpan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.00 m con carretera Toluca Naucalpan; al sur: 11.00 m con Pedro Márquez; al oriente: 42.00 m con Juan Flores; al poniente: 42.00 m con Martiniano Vicencio. Superficie: 462.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 1106/195/04, ALFREDO RAMOS SANCHES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Chichicatztle, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Alfonso Becerril; al sur: 22.50 m con Juan Ramón Baldez; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Juan Ramón Baldez. Superficie: 212.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 5 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 1381/224/05, JOSE LUIS SERRALDE CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Independencia, No., 75, Col. Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 16.18 m con paso de servidumbre; al sur: 16.50 m con Isaac Corona Dionicio; al oriente: 05.30 m con Catarina Enrique Serralde Flores; al poniente: 05.14 m con Av. Independencia. Superficie: 85.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2355.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 661/101/2006, MARTINIANO ORDOÑEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Margaritas s/n, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 65.33 m colinda con Jorge Jordán Ordóñez Díaz; al sur: 69.30 m colinda con Marcelino Reyes; al oriente: 20.22 m colinda con Benjamin González; al poniente: 17.40 m colinda con calle Margaritas. Superficie aproximada de 1,258.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2335.-28 junio, 3 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente Número 688/103/2006, JACINTO LORENZO ONOFRE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje del Rincón, Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 17.50 m con Antonia Verdeja González; al noreste: 11.00 m con Martina Roque de Cerón; al este: 71.00 m con Martina Roque de Cerón; al sur: 31.70 m con Martina del Prado; al suroeste: 53.10 m con Serafín Verdeja; al oeste: en dos líneas de 3.30 m,

5.15 m con Porfirio Palmero; al noroeste: en cuatro líneas de 4.80, 10.60, 3.30 y 27.25 m con Porfirio Palmero. Superficie de 2,854.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de junio de 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2336.-28 junio, 3 y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 38,251, de fecha 18 de mayo del 2006, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NAZARIO REYNOSA LUGO, a solicitud de la señora FELIPA LOPEZ MENDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 02 de junio del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

**ATENTAMENTE**

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

Notario Público Interino No. 93  
del Estado de México.

2328.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 38,381, de fecha 05 de junio del 2006, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA RODRIGUEZ PALOMO (quien en vida también acostumbraba usar el nombre de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE MEZA), a solicitud del señor JULIO MEZA MEZA, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores DANIEL, RAFAEL, ARTURO, ALEJANDRA, RENÉ, RUBEN, OLGA, MIGUEL, ANGELA, JOSE, ANTONIO y ANA MARIA todos de apellidos MEZA RODRIGUEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 07 de junio del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

**ATENTAMENTE**

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.

Notario Público Interino No. 93  
del Estado de México.

2327.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 9,943, del 26 de mayo del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México: la tramitación de la sucesión intestamentaria de la señora MARIA RAQUEL RODRIGUEZ GARCIA que otorgan los señores EDUARDO CRUZ LEMUS y EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada sucesión. Asimismo, los señores EDUARDO CRUZ LEMUS y EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ, aceptaron la herencia, también quedaron enterados de que se recabarán del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta que los señores EDUARDO CRUZ LEMUS y EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ, son las únicas personas con derecho a heredar. -Doy fe.

Huixquilucan, Méx., a 26 de mayo del 2006.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111  
DEL ESTADO DE MEXICO.

916-A1.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 157 del volumen 003, de fecha 09 de junio de dos mil seis, pasada ante la fe de la suscrita notario, se inició la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO DE LEON ZARZOSA, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO DE LEON ZARZOSA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de junio de 2006.

Lic. Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo.-Rúbrica.  
916-A1.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 38,386, de fecha 05 de junio del 2006, otorgada ante el suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE SOLORZANO OLVERA, a solicitud de los señores ANA IRENE, ENRIQUE y EDUARDO ARTURO de apellidos SOLORZANO MIER, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 08 de junio del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
Notario Publico Interno No. 93  
del Estado de México.

2326.-27 junio y 6 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

**E D I C T O**

La señora SUSANA BÁRAJAS GUDIÑO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 35, volumen 116, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 marzo de 1969, inscrito a favor de ROSENDO MAGAÑA, correspondiente al lote número 43, manzana 229, zona 2-B, fraccionamiento Loma al Sol Ciudad Satélite Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados y los siguientes linderos: Al Noreste: ocho metros con lote once; Al Suroeste: ocho metros con la calle Luis Enrique Erró; Al Sureste: dieciséis metros con el lote cuarenta y dos; Al Noroeste: dieciséis metros con el lote cuarenta y cuatro.

El Encargado del Despacho de la Dirección General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y en el periódico de mayor circulación del distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber que con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto con la partida referida; Toluca de Lerdo, nueve de junio del dos mil seis.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
(RUBRICA).

920-A1.-28 junio, 3 y 6 julio.